



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144 - 2023 - MP/JA

Jaén,

14 FEB 2023



VISTO:

El Oficio N° 009 – 2023-MPJ/OGA, de fecha de recepción 02 de febrero de 2023 (Expediente Administrativo N° 4423 – 2023), y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las Normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

El artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y su Máxima Autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20, inciso 6, es atribución del Alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”.

Mediante Resolución Directoral N° 0013 – 2022-EF/50.01 de fecha 30 de mayo de 2022, se aprueba los Lineamientos para optimizar los procesos de certificación de crédito presupuestario y del compromiso, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público establecidas en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 1440, referidas a promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesario aprobar los lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, a fin de establecer las putas que permitan implementar e incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de ejecución del gasto en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, necesario establecer mejoras en los procedimientos de los citados registros SIAF – SP.

Con Resolución Directoral N° 0017 – 2022 - EF/50.01, se amplían los plazos de implementación del numeral 4.1 del punto 4 de los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, contenidos en el Anexo de la Resolución Directoral N° 0013 – 2022-EF/50.01 de fecha 30 de mayo de 2022.

Conforme al artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Devengado es una etapa de la ejecución del gasto mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano competente de la realización de la prestación o el derecho de acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, asimismo, la indicada normativa señala que el Devengado es regulado de forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público según corresponda.

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la autorización del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el Funcionario a quien se le delega esta facultad de manera expresa en las Entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas Entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procedimiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos.

Conforme al artículo 3 de la acreditación de Responsables de Autorizar el gasto devengado de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, artículo 3.1 el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la Autorización del gasto devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables de acuerdo a la necesidad operativa de la Entidad. En su artículo 4 Autorización y Procedimiento del Gasto Devengado, artículo 4.1 El Gasto Devengado debidamente registrado y formalizado conforme a la Normativa aplicable debe ser, aplicativo informático SIAF-SP “Modulo de autorización de la Administración Financiera”, solamente utilizando su Documento de Identidad Electrónico (DNIe). De igual manera en su artículo 5 Responsabilidad del Registro y Autorización del Gasto Devengado, artículo 5.2 El Director General de Administración o el Funcionario que haga sus veces en la Entidad, en su condición de responsable de autorización del Gasto Devengado y del Gasto Girado, establece las condiciones operativas de los mecanismos de seguridad necesarios que garantice el adecuado acceso al aplicativo informativo “Modulo de Autorización de la Administración Financiera”.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ**  
**ALCALDÍA**  
**Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234**  
**Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297**



A través de Oficio N° 009 – 2023-MP/JOGA, de fecha de recepción 02 de febrero de 2023 (Expediente Administrativo N° 4423 – 2023), el Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Jaén, solicita la emisión del Acto Administrativo mediante el cual se autoriza a los Responsables para los gastos devengado y compromiso anual y mensual (registro de firmas electrónicas) de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Que, al amparo de lo previsto en el Artículo 20 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con los considerandos de la presente resolución el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, a los RESPONSABLES PARA EFECTUAR AUTORIZACIONES DE LAS CERTIFICACIONES DEL CREDITO PRESUPUESTARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, quedando constituidos por los siguientes Servidores Municipales y Funcionarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Correo	Cargo	Unidad Ejecutora
Montenegro Torres Peter	27719303	<a href="mailto:pevma-srl@hotmail.com">pevma-srl@hotmail.com</a>	Gerente de Oficina General de Administración	Oficina General de Administración
Contreras Mondragón Lili Soledad	41086058	<a href="mailto:Contreras.lili.sol_02@hotmail.com">Contreras.lili.sol_02@hotmail.com</a>	Jefe de la Oficina Abastecimiento y Servicios Generales	Oficina Abastecimiento y Servicios Generales
Rosa Elena Saldaña Carrillo	16716050	<a href="mailto:Rossal_2@hotmail.com">Rossal_2@hotmail.com</a>	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Oficina de Contabilidad
Aguilar Torres Armando	45292946	<a href="mailto:Armandoaguilartorres1988@gmail.com">Armandoaguilartorres1988@gmail.com</a>	Jefe de Adquisiciones	Oficina Abastecimiento y Servicios Generales
Gonzales Silva José Walter	43082652	<a href="mailto:Jwaltergonzales@gmail.com">Jwaltergonzales@gmail.com</a>	Integrador Contable	Oficina de Contabilidad
Tantarico Iglesias Dany	47281560	<a href="mailto:Danisitoperu2@gmail.com">Danisitoperu2@gmail.com</a>	Encargado Control Previo y Devengado	Oficina de Contabilidad
Diaz Salvador Omar Jemilton	42152071	<a href="mailto:Odisa510@hotmail.com">Odisa510@hotmail.com</a>	Técnico Finanzas I	Sub Gerencia de Presupuesto y Cooperación Técnica
Becerra Pérez Jusley Alexandra	71475405	<a href="mailto:Alebepe5@hotmail.com">Alebepe5@hotmail.com</a>	Encargada del PDT PLAME	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Cruz Rivera Helmer	43967645	<a href="mailto:Helmerts1986@hotmail.com">Helmerts1986@hotmail.com</a>	Responsable de Remuneraciones	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Horna Segura Floro	27663876	<a href="mailto:Fhse1962@hotmail.com">Fhse1962@hotmail.com</a>	Técnico Planillero	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Becerra Alvarado Eleazar	10384371	<a href="mailto:elbecal@hotmail.com">elbecal@hotmail.com</a>	Técnico Finanzas II	Sub Gerencia de Presupuesto y Cooperación Técnica
Pacheco Rojas Helo	43502352	<a href="mailto:Hewor9.1@hotmail.com">Hewor9.1@hotmail.com</a>	Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Gutiérrez Ortiz Romina Muriel	70332416	<a href="mailto:romymur.96@gmail.com">romymur.96@gmail.com</a>	Sub Gerente de Presupuesto y Cooperación Técnica	Sub Gerencia de Presupuesto y Cooperación Técnica

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a los integrantes RESPONSABLES PARA EFECTUAR AUTORIZACIONES DE LAS CERTIFICACIONES DEL CREDITO PRESUPUESTARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, mencionados en el Artículo Primero, para que ejecuten las acciones respectivas para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, la Resolución de Alcaldía N° 906 – 2022 – MP/JA, de fecha 10 de octubre de 2022.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a cada uno de los RESPONSABLES PARA LOS GASTOS DEVENGADO Y COMPROMISO ANUAL Y MENSUAL (REGISTRO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS) mencionados en el Artículo Primero, a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN y a las Instancias Administrativas de la Municipalidad Provincial de Jaén para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dr. José Lizardo Tapia Díaz**  
**ALCALDE**